



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiséis (26) De Septiembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2023 00254-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARIA ESTHER URREGO PINEDA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN CARLOS ALARCON CHIQUIZA

Como quiera que la presente demanda no reúne los requisitos exigidos se inadmite, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., para que dentro de un término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda, corrija las siguientes irregularidades:

PRIMERO: Según lo dispone el artículo 82 numeral 1º del C.G.P., deberá dirigir la demanda y poder en debida forma al juez donde radica la demanda, esto es, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - C/MARCA.

SEGUNDO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 82 numeral 4º del C.G.P., deberá aclarar y elevar en debida forma las pretensiones, atendiendo a que -según se interpreta de los hechos-, la pretensión principal es que se Declare La Existencia De La Unión Marital De Hecho y en consecuencia, se Declare La Existencia De La Sociedad Patrimonial, disolución y en estado de liquidación.

TERCERO: Atendiendo lo dispuesto en los artículos 82 y 87 del C.G.P., deberá dirigir la demanda y el poder en contra los herederos determinados -(mencionándolo, indicando lugar de notificaciones) aportando la prueba respectiva para acreditar su calidad (registro civil) (Art. 84 C.G.P.) y contra herederos indeterminados.

CUARTO: Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 manifestando que el correo que se aporta como de la parte pasiva corresponde a la persona que va a notificar, la forma como lo obtuvo y **allegar las evidencias que respalden su dicho, especialmente las comunicaciones sostenidas por ese canal, antes de la presentación de la demanda.**

QUINTO: El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del despacho e indicar en el asunto: SUBSANACION.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ